

PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES

1. Reincorporaciones por baja definitiva o artículo 34

Agotaron su plazo máximo de permanencia para culminar sus estudios

1. El alumno solicita reincorporación vía correo o presencial
2. Control escolar revisa su historial (UdAs no excedan de 15, plazo máximo de un año)
3. Control escolar elabora un oficio de reincorporación indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado oportunidades y que deberá cursar en los periodos ordinarios estipulados.
4. Control escolar elabora un oficio (predictamen) indicando la distribución de las unidades de aprendizaje a evaluar en los periodos ordinarios estipulados
5. La **DGAE** previa revisión del oficio de reincorporación y predictamen realizara una valoración del estatus del alumno y autorizara el proceso de reinscripción.
6. Una vez cubierto el pago el alumno acude a control escolar a informar su reincorporación y solicitar sus guías.